DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 179
RADICADO ALCALDÍA 20195710181072

PROCESO No: 2019-00153
DEMANDANTE: JAIME FLOREZ RAMIREZ.
DEMANDADO: JOSE ARMANDO RIVERA NEMOCÓN
JUZGADO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 pm del día veintiocho (28) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la CARRERA 77 J No. 69 A-75 SUR de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00153; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* El Abogado **Andrés Fabian Herrera Guerrero** con C.C. 1.018.424.916 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 348.000 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución. *ii)* **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizada de la sociedad **TRANSLUGON LTDA** con NIT. 830.098.528-9, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la CARRERA 77 J No. 69 A-75 SUR de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **José Armando Rivera Nemocón** identificado con CC No. 80.262.676 quien manifiesta ser el demandado y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble donde se encuentran los bienes muebles y enseres. Seguidamente el apoderado demandante denuncia los siguientes bienes: un televisor plasma marca LG color negro de 42 pulgadas modelo 32PC5RVIT-HF serial 801RMJF009OO, un DVD marca LG color negro sin serial a la vista con su respectivos parlantes, sin comprobar su estado de funcionamiento, un comedor de cuatro puestos con vidrio templado base en madera color negro silletería con tapizado en terciopelo, una poltrona de tres puestos con tapicería en cuerina color blanco y poltrona de dos puestos con tapicería en cuerina color blanco, los cuales se encuentran en regular estado de conservación. La descripción general de los muebles y enseres, sus características quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente embargados y secuestrados los bienes muebles y enseres ubicados en la CARRERA 77 J No. 69 A-75 SUR de propiedad del señor José Armando Rivera Nemocón y se hace entrega real y material de los mismos al secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material dejándolos en depósito provisional y gratuito al señor José Armando Rivera Nemocón, al cual se le indican las advertencias de ley sobre el estado de conservación y traslado

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES
DESPACHO COMISORIO No. 179
RADICADO ALCALDÍA 20195710181072

de los bienes muebles y enseres denunciados. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) los cuales serán cancelados previa presentación de recibo de pago. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:30 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO BARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

JOSÉ ARMANDO RIVERA NEMOCÓN
Quien atendió la diligencia

DIANA MARCELA AVELLANEDA
Secuestre

ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO
Apoderado

Escaneado con CamScanner